

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, a Emuvisan, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial y de viviendas para fines sociales.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos y viviendas propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) a Emuvisan, S.A. (Empresa Municipal de la Vivienda de Sanlúcar de Barrameda), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1994, habiéndose cumplido el trámite de exposición al público, y cuya descripción es la siguiente:

«Finca urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137, Pago Pozo Nuevo, identificada en el Proyecto de reparcelación como finca núm. 2, con superficie de 140,43 m² y forma trapezoidal, que linda: Norte, 19,50 mts. con parcela núm. 1 de la misma Unidad de Actuación; Sur, 11,70 mts. con parcela núm. 3; Este, 7,55 mts. con parcela núm. 4 y oeste, 7,75 mts. con Avda. de la Constitución. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 34.167, Libro 672, Tomo 1.189, folio 40.

Finca urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137, Pago Pozo Nuevo, identificada en el proyecto de reparcelación como finca núm. 4, con una superficie de 205,45 m² y forma trapezoidal, que linda: Norte, 7,00 mts. con medianera existente; Sur, 7,00 mts. con calle de nueva creación; Este, 29,50 mts. con parcela núm. 5 y Oeste, 29,50 mts. con parcelas 1, 2 y 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 34.169, Libro 672, Tomo 1.189, folio 48.

Parcela de terreno aneja al Instituto Cristóbal Colón, con una superficie total de 1.042 m² que linda: Al Norte, con vial de separación del terreno escolar (Instituto Cristóbal Colón) teniendo una longitud dicho lindero de 44,40 mts.; al Este con antigua vía férrea (carretera de la vía férrea), con una longitud de 48,00 mts. y al Sur y Oeste con Bodegas Pedro Romero y nuevo vial, con una longitud de 68,60 mts. Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad con el núm. 16.892, Tomo 733, Libro 405, folios 5 a 7.

Parcela 4.2 urbana, perteneciente al polígono 5 de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector 4 «Pago Dehesilla», con una superficie de 1.749 m². Linda al Norte con calle peatonal de nueva creación que la separa de la manzana 4, P.4; al Sur, actual Avda. de Madrid que la separa de la parcela 22 de equipamiento industrial, correspondiente al polígono II; al Este, finca segregada y al Oeste, con Avda. de la Marina. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.108, Libro 625, folio 11, finca 32.364.

Finca 11, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,78 m² y forma trapezoidal, que linda: Al Norte, 7,60 mts. con medianera existente; Sur, 7,60 mts. con calle de nueva creación; Este, 29,10 mts. con parcela núm. 12; y Oeste, 20 mts. con parcela núm. 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, folio 76, finca 34.176, Inscrición 1.ª

Finca 12, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,78 m² y forma trapezoidal, que linda: Al Norte, 7,60 mts. con medianera existente; Sur, 7,60 mts. con calle de nueva creación; Este, 29 mts. de parcela núm. 13, 14 y 15; y Oeste, 29,10 mts. con parcela núm. 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 80, finca 34.177, Inscrición 1.ª

Finca 13, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación 137 del PGOU. Superficie de 220,19 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, 22,70 mts. con parcela núm. 14; Sur, 22,70 mts. con calle de nueva creación; Este, 9,70 mts., con viario y zona verde, y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 84, Finca 34.178, Inscrición 1.ª

Finca 14, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 220,19 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, 22,70 mts. con parcela núm. 15; Sur, 22,70 mts. con parcela núm. 13; Este, 9,70 mts. con viario y zona verde y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 88, Finca 34.179, Inscrición 1.ª

Finca 15, urbana. Solar edificable situado en la Unidad de Actuación núm. 137 del PGOU. Superficie de 217,31 m² y forma rectangular, que linda: Al Norte, con medianera existente; Sur, 22,70 con parcela núm. 14; Este, 12 mts. con viario y zona verde; y Oeste, 9,70 mts. con parcela núm. 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.189, Libro 672, Folio 92, Finca 34.180, Inscrición 1.ª

Vivienda dúplex núm. 1 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 73,14 m² y construidos de 89,20 m². Linda: Izquierda entrando, finca de otro propietario; derecha, calle de nueva apertura; fondo, vivienda dúplex núm. 2 y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 16, Finca 33.059, Inscrición 2.ª

Vivienda dúplex núm. 3 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie

útil de 68,96 m² y construida de 80,26 m². Linda: Izquierda entrando, vivienda dúplex núm. 2; derecha, vivienda dúplex núm. 4, fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 22, Finca 33.061, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 4 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,60 m² y construida de 80,32 m². Linda: Izquierda, entrando, vivienda dúplex núm. 3; derecha, vivienda dúplex núm. 5; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 25, Finca 33.062, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 5 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,60 m² y construida de 80,46 m². Linda: Entrando izquierda, vivienda dúplex núm. 4; derecha, vivienda dúplex núm. 6; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 28, Finca núm. 33.063, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 6 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la calle. Plantas baja y primera del edificio, ocupando una superficie útil de 69,59 m², construida de 82,48 m². Linda: Izquierda entrando, vivienda dúplex núm. 5; derecha, escalera de subida al edificio; fondo, finca de otro propietario y frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 31, Finca 33.064, Inscripción 2.^ª

Vivienda dúplex núm. 7 del Conjunto Residencial Arroyo San Juan. Tiene entrada independiente desde la galería del edificio. Plantas segunda y tercera del edificio, ocupando una superficie útil de 70,78 m² y construida de 86,63 m². Linda: Izquierda, entrando, calle; derecha, vivienda núm. 8; fondo, finca de otro propietario y, frente, calle de nueva apertura por donde tiene su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.133, Libro 640, Folio 34, Finca 33.065. Inscripción 2.^ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Guillena, Sevilla, a la Sociedad de Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, SA, para suscribir ampliación de capital.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1,

96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad competencia en materia de disposición de bienes propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de terrenos del Ilmo. Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) a la «Sociedad de Desarrollo Industrial y Promoción Rural Agraria, S.A.» para suscribir ampliación de capital por importe de 21.000.000 ptas., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 23 de noviembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Suerte de terreno a segregar de la finca «Vega y Cañal» con una superficie de 21.000 m², que linda al Norte con Barriada del Pilar; Sur, con Vereda de Carne por el Vado de Castilblanco; Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, con Avenida de la Vega (antes Vereda de Carne por el Vado de Castilblanco). La finca de la que se segrega está inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla núm. 8, finca núm. 5.050, folio 29, tomo 965, libro 98 de Guillena, inscripción primera.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1996, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Herrera, Sevilla, a la Sociedad Herrereña de la Vivienda, SL, para suscribir ampliación de capital.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3 aprobado por Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la aportación de terrenos del Ilmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) a la «Sociedad